



COMUNICADO PUBLICO No. 2

POR PRIMERA VEZ EN CALI SE HARÁ LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA PARA LA CIUDAD

La propuesta de construir un Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali se enmarca en la necesidad institucional de tener referentes claros y concisos sobre el sector cultural a nivel municipal. En los últimos años se ha generado un crecimiento de los agentes culturales y las instituciones y ha aumentando la inversión externa en cultura, lo que denota no sólo nuevas formas de gestión sino nuevas necesidades culturales.

Este fenómeno es recogido por el Doctor Argemiro Cortés Buitrago, actual Secretario de Cultura y Turismo de Cali, en el intento de formular unas políticas culturales que tengan continuidad en los próximos diez años, con la participación y el compromiso de cada una de las comunas y los corregimientos que conforman el municipio. Estas políticas públicas deben convertirse en un instrumento guía que permita convocar a otras instituciones públicas y privadas para consolidar una acción cultural profunda, amplia y eficaz en beneficio de la ciudadanía caleña.

La formulación de esta propuesta tiene como principales antecedentes la Constitución Nacional en su Artículo I, que define la descentralización administrativa como “la distribución de competencias o funciones entre los distintos niveles de gobierno”, y la Ley General de Cultura, que establece que la institución cultural apoya y asesora los desarrollos culturales de los municipios que están dentro de su jurisdicción, para lo cual debe coordinar las políticas culturales, y estimular y fortalecer la participación de los municipios y las organizaciones en los procesos de planeación cultural.

Otro antecedente importante lo constituyen los espacios ciudadanos que se han generado a partir de procesos de concertación y planeación; espacios donde se analizan los problemas, las necesidades y las potencialidades del sector cultural con el fin de plantear alternativas de solución, sustentados en la Ley General de Cultura y en el Sistema Nacional de Cultura.

En este sentido, es propósito de la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, implementar y fortalecer el Sistema Municipal de Cultura de la ciudad y consolidar el Plan Decenal de Cultura, promoviendo así la integración del conjunto de procesos institucionales, que van desde la planeación hasta la evaluación, la formulación, el diseño, el seguimiento y la ejecución de los procesos y las políticas en materia cultural para la ciudad.





Entre las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal 2008 -2011 “*Para vivir la vida dignamente*”, se tiene previsto llevar a cabo la formulación participativa, incluyente y democrática del Plan Decenal de Desarrollo Cultural de Cali 2010-2020, como el ejercicio esencial para la planificación, el diseño, la ejecución y el seguimiento a las políticas y los planes del sector cultural, que deben tomarse de forma integral y articulada.

¿Qué es el Plan Decenal de Cultura?

El Plan es una ruta, un acuerdo, una construcción colectiva de las políticas culturales para Cali.

El Plan Decenal de Cultura de Cali formula políticas que, en un marco general, convocan a la participación de diferentes propuestas culturales con miras a la construcción colectiva de un proyecto de futuro plural y democrático. De esta manera, el Plan propone mecanismos para que desde los diferentes ámbitos y contextos grupos, individuos, movimientos, redes e instituciones definan sus propuestas, tengan presencia en espacios públicos y permitan los conocimientos y reconocimientos mutuos que las políticas culturales deben ser capaces de propiciar.

El Plan Decenal es un espacio democrático que nos pone a pensar lo que somos y a soñar la Cali que deseamos tener en los próximos diez años. Es una creación colectiva que recoge las voces de los caleños.

¿Cuál es el objetivo del Plan Decenal?

Orientar, garantizar y estimular las acciones de manera planificada, articulada, coordinada y con una visión a diez años que garantice las condiciones y los mecanismos que requieren los procesos culturales en la ciudad de Santiago de Cali.

¿Qué son las Políticas Culturales?

Son el conjunto de orientaciones y lineamientos definidos por instituciones públicas y privadas, y los grupos poblacionales organizados, que tienden a satisfacer necesidades, potencializar fortalezas y obtener consenso para un tipo de orden o transformación social.

¿Cuál es el marco legal respalda la construcción del Plan Decenal?

- ✓ La Constitución Política de Colombia de 1991
- ✓ Ley 397/97 - Ley General de Cultura



- ✓ Plan Decenal de Cultura de Colombia 2001-2010
- ✓ Plan de Desarrollo de Cali “Para vivir la vida dignamente” 2008-2011
- ✓ Plan de Desarrollo Cultural de Cali 2008-2011

¿Qué es un Sistema Municipal de Cultura?

Es el conjunto de instancias, espacios de participación y concertación, y procesos de desarrollo institucional, información, formación, financiación y planificación, articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales.

¿Cuál es el objeto del Sistema Municipal de Cultura?

El sistema tendrá por objeto principal contribuir a garantizar el acceso a las manifestaciones, los bienes y los servicios culturales y a promover la creatividad de los ciudadanos que habitan en Cali, dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política y en la Ley 397 de 1997, particularmente en su artículo 1º.

¿Qué es el Consejo Municipal de Cultura?

Es el espacio de concertación entre el Estado y la sociedad civil que en cada nivel territorial (nación, departamento, municipio) se encarga de liderar políticas culturales y asesorar al Gobierno para la formulación y ejecución de dichas políticas.

¿Cuál es el perfil del consejero municipal de cultura?

- Ser ciudadano(a), artista y/o gestor cultural.
- Su labor artística – cultural debe ser reconocida por la comunidad o sector que representa.
- Residir en Cali y/o haber desarrollado su labor cultural en un periodo mínimo de dos años en esta ciudad.
- Estar inscrito en el libro de registro para ser candidato como consejero.
- Tener el aval del sector al que representa.
- Presentar propuesta o plan de trabajo por escrito como candidato.
- Puede estar inscrito en una organización sociocultural, ser artista independiente o gestor cultural.
- Debe ser un líder dinámico con capacidad de liderazgo.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

¿Qué es un gestor cultural?

Es la persona natural o jurídica que impulsa procesos culturales en una comunidad o un sector poblacional, en organizaciones e instituciones, a través de la participación, la democratización y la descentralización del fomento de la actividad cultural.

¿Cómo está conformado el Consejo Municipal de Cultura?

Los Consejos Municipales de Cultura, según la ley 397 /97, Título IV de la gestión cultural, artículo 60, estarán integrados así:

1. El alcalde, o su delegado.
2. El director de la institución cultural del municipio.
3. Un representante del Ministerio de Cultura.
4. Un jefe de núcleo.
5. Un representante de cada uno de los sectores artísticos y culturales.
6. Representantes de las comunas y corregimientos, de conformidad con la distribución administrativa del municipio.
7. Un representante de la filial de los monumentos en donde tengan presencia y sean representativos.
8. Un representante de los consejos territoriales indígenas.
9. Un representante de la comunidad educativa designado por la Junta Municipal de Educación.
10. Un representante de los artesanos en donde tengan presencia y sean representativos.
11. Un representante de las organizaciones cívicas o comunitarias.
12. Un representante de las ONG culturales.
13. Un representante de las agremiaciones y asociaciones de los comunicadores.
14. Un representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios.
15. Un representante de las asociaciones juveniles en donde tengan presencia y sean representativos.
16. Un representante de los personeros estudiantiles en donde tengan presencia y sean representativos.
17. Un representante de las agremiaciones culturales de personas en situación de discapacidad física, psíquica y sensorial.

La elección de los integrantes de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura excepto aquellos que por derecho propio o designación prevista en esta ley sean parte de los mismos, así como la periodicidad de sus sesiones se convendrá según la reglamentación que para tal efecto formulen los gobiernos territoriales respectivos.



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

¿Cuáles son los objetivos de este Consejo Municipal de Cultura?

Los objetivos, en su respectiva jurisdicción, son los siguientes:

1. Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.
2. Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales.
3. Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, el cumplimiento y la evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.
4. Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

¿Qué resultados se esperan con la elaboración del Plan Decenal de Cultura de Cali?

- Realizar y entregar un DOCUMENTO FINAL: Plan Decenal de Cultura de Cali, avalado por los diferentes agentes culturales de la ciudad y adoptado mediante acuerdo del Consejo Municipal de Cali.
- Realizar y entregar un documento con las memorias y la sistematización del proceso. Incluir soportes de talleres, reuniones, asambleas, etc.
- Consolidar y dinamizar una Red Municipal de Cultura Autónoma.
- Potenciar la capacidad de control social del Consejo Municipal de Cultura sobre el gasto público en cultura.
- Avanzar sobre un proceso de participación ciudadana en que las decisiones concertadas entre los agentes del sector cultural y la Secretaría de Cultura y Turismo de Cali sean de obligatorio cumplimiento para las partes.
- Proponer la creación de un observatorio cultural autónomo, de la ciudad de Cali.

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali convoca a todos los interesados, agremiaciones, redes culturales, asociaciones y gestores culturales, instituciones de educación superior, entidades culturales públicas y privadas, ONG, artesanos, comunidades en situación de discapacidad, afrodescendientes, indígenas, entre otros, a formar parte del Consejo Municipal de Cultura de Santiago de Cali.

Las inscripciones están abiertas desde el día 10 de noviembre hasta el día 10 de diciembre del presente año. Los interesados pueden acercarse a las instalaciones del Centro Cultural de Cali.

La elección del CMC se llevará a cabo el día viernes 11 de diciembre de 2009, en el Centro Cultural de Cali.

Centro Cultural de Cali - Carrera 5 No- 6-05
Teléfono: (57)(2) 8858855 – Fax: (57)(2) 8858862
www.cali.gov.co/Cultura.php



CALI, UN NUEVO LATIR